

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 61

Martes, 28 de Marzo de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 y 2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2 y 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	3 a 5
--------------------------------	-------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	5 a 12
Diversos Ayuntamientos	12 a 23
Mancomunidad Valle Amblés	23

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	23 y 24
Juzgado de lo Social	24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.273/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña MOHAMED BOUZAI, cuyo último domicilio conocido fue en C. AURELIO RAMÍREZ, 29, de VILLACASTIN (SEGOVIA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-459/5, por importe de 500,00 euros y el decomiso y depósito de la pistola intervenida, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.A de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 5.2 y 146.1 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de



Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,52 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 1.274/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a Dña PALOMA MARTÍN CAPITÁN, cuyo último domicilio conocido fue en PL. NACIONAL, 5, de CEDILLO DEL CONDADO (TOLEDO), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-420/5, por impor-

te de 301,00 euros y la incautación de la sustancia intervenida, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 1.280/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01) se procede a las notificaciones de las RESOLUCIONES ESTIMATORIAS de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 recaída sobre los expedientes de SALDOS ACREEDORES: N° 05 01 2005 4 00184632 y 05 01 2006 4 00019509 a nombre de BEATRIZ GÓMEZ DÍAZ con domicilio en C/ Pedro Berruguete, 5 05003 Ávila y c.c.c. 05101453201, por haber resultado las notificaciones infructuosas en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que, las resoluciones objeto de la presente notificación se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.276/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 20 DE MARZO DE 2006, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA

LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT: AV-50.006/AV-50.007.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica. S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y ACOMETIDA DESDE CENTRO "EL MANCHO", EN TRAMO SUBTERRÁNEA EN CEBREROS (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Centro de transformación de interior. Potencia: 400 KVA. Tensiones.: 15.000-230/400 V. Celdas prefabricadas en SF6. Línea subterránea de alimentación a 15 kV, con origen en el C.T "El Mancho" y final en el C.T proyectado. Longitud.: 240 m. Conductor.. HEPRZ1, 12/20 Kv, 3 (1X150) Al

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 20 de marzo de 2006.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 1.277/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº: AT AV-50.028 Y AV-50.029.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-50.028 Y AV-50.029.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: C/ Cervantes, D. Timoteo Gallego y Capitán Tello en HOYO DE PINARES (ÁVILA).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a nueva edificación.

Características: Línea subterránea a 15 kV, con origen en la línea existente denominada "Cebreros" y final en el C.T. proyectado. Longitud.: 242 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV, (1X150) Al. Centro de transformación de interior, tipo lonja. Potencia.: 250 KVA. Tensiones.: 15.000-230/400V. Celdas de protección y línea en SF6.

Presupuesto: 45.259 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 20 de marzo de 2006

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 1.279/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº: AT AV-50.027 Y BT 8254.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT AV-50.027 Y BT 8254.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: Esquina C/ Linares. Navahondilla (Ávila)

Finalidad: Mejora en el suministro de energía eléctrica.

Características: Línea a 15 kV con origen en el apoyo 9051 de la derivación al CT. "Navahondilla-1" y final en el nuevo CT Proyectado. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1X150)Al. Longitud.: 35 m. Centro de transformación en caseta prefabricada de hormigón.



Potencia.: 630 KVA. Tensiones.: 15.000-230/400 V. Celdas en SF6. Líneas subterráneas en BT. Conductor.. RV 06/1kV 3x(1x150) + 95 Al. En canalización entubada.

Presupuesto: 20.927,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 20 de marzo de 2006

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.267/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión de fecha nueve de marzo de dos mil seis, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor:

- Dar cuenta de la propuesta de convocatoria de subvenciones a Asociaciones Juveniles inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Juveniles del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, conforme a los documentos que obran en el expediente y destinadas a financiar el desarrollo de las siguientes actuaciones durante el año 2.006:

— Adquisición de Mobiliario y material inventariable:

Adquisición de material informático.

Realización de obras de Infraestructura.

— Realización de actividades.

Dicha convocatoria tiene una dotación presupuestaria de 34.560 Euros, de los cuales 15.160 euros están destinados a la primera de las subvenciones y 19.400

euros a la Subvención destinada a la realización de actividades.

- Exponer al público las bases de las Subvenciones a Asociaciones Juveniles siendo el plazo de presentación de solicitudes de treinta días naturales a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos por el plazo reseñado, significándose que el expediente de su razón se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Ávila, 9 de marzo de 2006

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Convocatoria de subvención de la Concejalía de Juventud destinada a apoyar las actividades organizadas por las Asociaciones Juveniles

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a través de la Concejalía de Juventud, convoca concurso para la concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles, al objeto de fomentar, mediante una ayuda, las iniciativas presentadas por las mismas dada la importancia que tiene la promoción de la participación libre y efectiva de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra ciudad.

BASES

1.- Objeto de la subvención.

a) La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para financiar la realización de actividades por Asociaciones Juveniles de la ciudad de Ávila durante el año 2.006.

b) Será objeto de subvención las actividades concretas que desarrollen los programas relativos a:

- Mejora de la calidad de vida de los jóvenes, Educación para la Salud y prevención de hábitos nocivos y conductas antisociales.

- Prevención de la marginación, el racismo y la xenofobia.

- Actividades encaminadas a la educación para la paz, democracia y solidaridad.

- Actividades de prevención y acercamiento a la naturaleza.

- Actividades encaminadas a favorecer y promover la creación de jóvenes artistas.



- Desarrollo y ocupación del ocio y tiempo libre.
- Cualquier otra que contribuya a la promoción de los jóvenes y del mundo asociativo juvenil.

c) No serán objeto de subvención:

- Gastos de inversiones, adquisición de material inventariable.
- Actividades académicas previstas en los planes de estudios.
- Viajes de estudios o aquellos viajes de escaso valor cultural.
- Actividades que de manera directa o indirecta son financiadas por otras Concejalías de este Ayuntamiento.

2.- Beneficiarios.

a) Pueden solicitar las subvenciones que se convocan, las Asociaciones Juveniles sin ánimo de lucro que estén inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (y tengan su domicilio social en la ciudad de Ávila), antes de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) No podrán acogerse a esta subvención las Asociaciones Juveniles que habiendo recibido una subvención del Excmo. Ayuntamiento de Ávila no haya justificado la misma en tiempo y forma.

c) En el caso de que la Entidad solicitante sea una federación, ninguna de sus asociaciones federadas podrá acogerse por separado a esta convocatoria.

3.- Dotación presupuestaria.

a) La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila destina en el ejercicio de 2.006 la cantidad de 19.400 € con cargo a la aplicación presupuestaria 46301 48953.

b) La subvención que se concede a las Asociaciones Juveniles de la ciudad de Ávila, para la realización de actividades juveniles no superara el 90% del coste total de la actividad o proyecto hasta un máximo de 2.500 €.

4.- Compatibilidad.

Esta subvención puede ser compatible con subvenciones de otros organismos para la misma actividad, siempre que la suma de todas las subvenciones concedidas no supere el 100% del coste final de la actividad realizada.

Las entidades solicitantes adjuntarán declaración jurada, según modelo de Anexo IV de que el importe global de todas las subvenciones solicitadas a los diferentes organismos que pudieran concederles, no exceden del 100% del coste final de la actividad realizada.

5.- Formalización y plazo de presentación de las solicitudes.

a) Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, a través de instancia.

Las Asociaciones interesadas presentarán una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en el modelo que se propone en el Anexo I.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, original o copia compulsada.

- Memoria y presupuesto detallado de ingresos y gastos del proyecto o actividad para la que se solicita la subvención según modelo Anexo II.

- Memoria-resumen sobre las actividades de la Asociación realizadas en el 2.005.

- Declaración expresa del Presidente de la Asociación solicitante de que la subvención se destinará a la finalidad para la que se concede. Anexo III.

- Certificación de la Tesorería Municipal acreditativa de que la Asociación solicitante deberá estar al corriente con la Hacienda Municipal.

- Copia del número de inscripción en el registro de Asociaciones Juveniles del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

b) El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo establecido en los artículos 38 y 48 de la L.R.J.P.A.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

c) Si la solicitud aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desestimada su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.



6.- Tramitación.

a) Una vez iniciado el correspondiente expediente, las solicitudes serán valoradas por el técnico del Área de Juventud, quien informará a los miembros de la Comisión Evaluadora de la conformidad con los requisitos exigidos.

La Comisión Evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por la Teniente de alcalde Delegada del Área de Servicios Sociales, Solidaridad, Integración y Participación, y formará parte de ella el Concejal de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento y un miembro del Secretariado del Consejo Local de la Juventud, quienes propondrán la conveniencia o no de conceder financiación a las actividades presentadas o en su caso la suscripción de convenios según los siguientes criterios:

* Características de la asociación (nº. de socios, edad, año de implantación, organización y actividades desarrolladas anteriormente). Hasta 5 puntos.

* Objetivos perseguidos por las actividades (deberán ajustarse con lo recogido en la base 1.b). Hasta 10 puntos.

* Recursos a utilizar y repercusión social. Hasta 10 puntos.

* Originalidad y técnica del conjunto de las actividades. Hasta 5 puntos.

* Dimensión global y temporal de la actividad. Hasta 5 puntos.

* Colaboración con otras Asociaciones Juveniles. Hasta 10 puntos.

7.- Pago y justificación.

a) La concesión de cualquier tipo de subvención se tramitará de acuerdo con las bases para la ejecución y desarrollo del Presupuesto general de este Ayuntamiento. Corresponde a la entidad beneficiaria de la subvención acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión, así como la justificación del destino de la subvención.

b) El plazo para la justificación de la subvención será anterior al 1 de diciembre de 2.006.

c) La justificación de la subvención se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificado del Presidente de la asociación, avalado con el sello de la asociación de que se ha realiza-

do la totalidad del proyecto o actividades subvencionadas.

- Facturas originales, acreditativas de los gastos realizados, en las cuales se estampillará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA" y que corresponderán a la cantidad subvencionada.

- En caso de presentarse una pluralidad de facturas o documentos justificativos se adjuntará una relación firmada y sellada por el Presidente de la asociación con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos.

- Memoria de actividades de 2.006.

d) Presentada por el beneficiario la documentación justificativa se procederá a la revisión de la misma, requiriéndose al interesado en el caso de no ajustarse a lo establecido en las bases para que subsane en el plazo de 10 días los defectos que se le indiquen o presente las alegaciones que estime oportunas. En caso contrario se le podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente.

e) Cobro de la subvención concedida: se llevará a cabo un anticipo del 50% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, se ingresará el 50% restante.

8.- Control y seguimiento.

La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciben ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

9.- Publicidad.

Las asociaciones receptoras de subvención deberán hacer constar explícitamente en la publicidad de los proyectos o actividades financiadas la colaboración de la Concejalía de la Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

10.- Responsabilidad y reintegros.

El incumplimiento de los preceptos anteriores será causa motivadora de la denegación o, en su caso, reintegro de los importes percibidos con motivo de esta convocatoria.

Ávila, 14 de Febrero de 2006.-

ANEXO I

Convocatoria de subvenciones de apoyo a las actividades realizadas por Asociaciones Juveniles en Ávila para 2.006



Declara expresamente:

1º. Que la subvención solicitada para al Excmo. Ayuntamiento de Ávila se destinará en caso de ser concedida a esta única finalidad, procediéndose en caso contrario a su devolución.

Y para que conste, firmo la presente con el Vº. Bº. del Presidente de la Asociación, en Ávila, ade de 2.006.

SELLO DE LA ENTIDAD

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

ANEXO IV

D , como Secretario de la Asociación Juvenil de conformidad con las bases que regulan la convocatoria de subvención de apoyo a las Asociaciones Juveniles en Ávila para 2.006. Declara bajo juramento que el importe global de las distintas subvenciones solicitadas a los diferentes organismos, incluida la solicitada a este Ayuntamiento, no excede del 100% del coste total de la actividad subvencionada.

Y para que conste, firmo la presente con el Vº. Bº. del Presidente de la Asociación, en Ávila, a de de 2.006.

SELLO

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Convocatoria de subvención de la Concejalía de Juventud destinada a la adquisición de equipamiento por las Asociaciones Juveniles

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a través de la Concejalía de Juventud, convoca concurso para la concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles, al objeto de apoyar, mediante una ayuda, la adquisición de equipamiento necesario que les permita poder realizar sus actividades y programas.

B A S E S

1.- Objeto de la subvención.

a) La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para financiar el desarrollo de las siguientes actuaciones por Asociaciones Juveniles de la ciudad de Ávila durante el año 2.006:

- 1.Adquisición de mobiliario y material inventariable.
- 2.Adquisición de material informático
- 3.Realización de obras de infraestructura.

2.- Beneficiarios.

a) Pueden solicitar las subvenciones que se convocan, las Asociaciones Juveniles sin ánimo de lucro que estén inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (y tengan su domicilio social en la ciudad de Ávila), antes de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) No podrán acogerse a esta subvención las Asociaciones Juveniles que habiendo recibido una subvención del Excmo. Ayuntamiento de Ávila no haya justificado la misma en tiempo y forma.

c) En el caso de que la Entidad solicitante sea una federación, ninguna de sus asociaciones federadas podrá acogerse por separado a esta convocatoria.

3.- Dotación presupuestaria.

a) La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila destina en el ejercicio de 2.006 la cantidad de 15.160 € con cargo a la aplicación presupuestaria 46301.48953.

b) La subvención que se concede a las Asociaciones Juveniles de la ciudad de Ávila, para la adquisición de equipamiento no superara el 90% del coste total de la actividad o proyecto hasta un máximo de 2.200 €.

4.- Compatibilidad.

Esta subvención puede ser compatible con otras subvenciones de otros organismos para la misma actuación, siempre que ésta no supere el 100% del coste final de la actuación realizada.

Las entidades solicitantes adjuntarán declaración jurada, según modelo de Anexo IV de que el importe global de todas las subvenciones solicitadas a los diferentes organismos que pudieran concederles, no



exceden del 100% del coste final de la actuación realizada.

5.- Formalización y plazo de presentación de las solicitudes.

a) Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, a través de instancia.

Las Asociaciones interesadas presentarán una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en el modelo que se propone en el Anexo I.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, original o copia compulsada.

- Memoria y presupuesto detallado de ingresos y gastos del proyecto o actividad para la que se solicita la subvención según modelo Anexo II.

- Descripción detallada del equipamiento a adquirir o de las obras a realizar, con indicación del presupuesto de ingresos y gastos.

- En caso de realización de obras, documento acreditativo del derecho del solicitante sobre el inmueble que le permita la realización de obras objeto de subvención.

- Declaración expresa del Presidente de la Asociación solicitante de que la subvención se destinará a la finalidad para la que se concede. Anexo III.

- Certificación de la Tesorería Municipal acreditativa de que la Asociación solicitante deberá estar al corriente con la Hacienda Municipal.

- Copia del número de inscripción en el registro de Asociaciones Juveniles del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

b) El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo establecido en los artículos 38 y 48 de la L.R.J.P.A.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

c) Si la solicitud aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si no lo hiciera,

se le tendrá por desestimada su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

6.- Tramitación.

a) Una vez iniciado el correspondiente expediente, las solicitudes serán valoradas por el Técnico del Área de Juventud, quien informará a los miembros de la Comisión Evaluadora de la conformidad con los requisitos exigidos.

La Comisión Evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por la Teniente Alcalde Delegada del Área de Servicios Sociales, Solidaridad, Integración y Participación y formará parte de ella el Concejal de Juventud, un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento y un miembro del Secretariado del Consejo Local de la Juventud, quienes propondrán la conveniencia o no de conceder financiación a las actividades presentadas o en su caso la suscripción de convenios según los siguientes criterios:

* Características de la asociación (nº. de socios, edad, año de implantación, organización y actividades desarrolladas anteriormente).

* Aportación de la entidad,

* Equipamiento que posee en la actualidad.

* Colaboración con otras asociaciones.

7.- Pago y justificación.

a) La concesión de cualquier tipo de subvención se tramitará de acuerdo con las bases para la ejecución y desarrollo del Presupuesto general de este Ayuntamiento. Corresponde a la entidad beneficiaria de la subvención acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión, así como la justificación del destino de la subvención.

b) El plazo para la justificación de la subvención será anterior al 1 de diciembre de 2.006.

c) La justificación de la subvención se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificado del Presidente de la asociación, avalado con el sello de la asociación de que se ha realizado la totalidad de la actuación subvencionada.

- Facturas originales, acreditativas de los gastos realizados, en las cuales se estampillará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA", y que corresponderán a la cantidad subvencionada.



- Relación de los gastos correspondientes al 100% del proyecto subvencionado.

- En caso de presentarse una pluralidad de facturas o documentos justificativos se adjuntará una relación firmada y sellada por el Presidente de la asociación con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos.

d) Presentada por el beneficiario la documentación justificativa se procederá a la revisión de la misma, requiriéndose al interesado en el caso de no ajustarse a lo establecido en las bases para que subsane en el plazo de 10 días los defectos que se le indiquen o presente las alegaciones que estime oportunas. En caso contrario se le podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente.

e) Para el cobro de la subvención se procederá a ingresar el anticipo del 50% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, se ingresará el 50% restante.

8.- Control y seguimiento.

La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actuaciones que reciben ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

9.- Publicidad.

En la publicidad que se derive de las inversiones efectuadas por las entidades que reciban subvención se deberá hacer constar explícitamente la colaboración de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Avila.

10.- Responsabilidad y reintegros.

El incumplimiento de los preceptos anteriores será causa motivadora de la denegación o, en su caso, reintegro de los importes percibidos con motivo de esta convocatoria.

Ávila, 14 de Febrero de 2006.-

ANEXO I

Convocatoria de subvenciones de apoyo a las Asociaciones Juveniles en Ávila para 2.006

1. Datos de la entidad solicitante

Tlfno. de contacto.....

Nombre de la entidad.....

Nº de Inscripción en el Registro de Asociaciones Juveniles del Excmo. Ayuntamiento:

Nombre del representante.....

D.N.I.....,

Titular de la cuenta bancaria

.....,

Banco/caja.....

Oficina.....,

Número de cuenta/..... /...../.....

2. Objeto o finalidad para la que se solicita la subvención e importe.

Finalidad del proyecto o actividad Importe solicitado €

3. Documentación que se adjunta.

D....., en calidad de, siendo conocedor de las bases que regulan la presente convocatoria, solicita a V.I. le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y certifica que los datos y documentos que se acompañan a la misma son demostrables y ajustados a la realidad.

En Ávila, a de.....de 2.006.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE,

SELLO DE LA ENTIDAD

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

ANEXO II

Memoria explicativa de las actuaciones a desarrollar con especificación del presupuesto de ingresos y gastos

1. Denominación del proyecto o actuación a subvencionar.

2. Presupuesto detallado de ingresos y gastos.



INGRESOS:

a) Aportación de la entidad solicitante

b) Subvención solicitada al Ayuntamiento de Ávila

c) Subvención solicitada o recibida de otras Administraciones (especificar)

d) Otros ingresos (especificar)

GASTOS: Conceptos.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Total

En Ávila, a de 2.006

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE,

SELLO DE LA ENTIDAD.

ANEXO III

D
..... como Secretario de la Asociación
de conformidad con las bases que regulan la convocatoria de subvenciones de apoyo a las Asociaciones Juveniles en Ávila para 2.006,

Declara expresamente:

1º. Que la subvención solicitada para al Excmo. Ayuntamiento de Ávila se destinará en caso de ser concedida a esta única finalidad, procediéndose en caso contrario a su devolución.

Y para que conste, firmo la presente con el Vº. Bº. del Presidente de la Asociación, en Ávila, a.....de.....de 2.006.

SELLO DE LA ENTIDAD

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

ANEXO IV

D.....
....., como Secretario de la Asociación Juvenil
de conformidad con las bases que regulan la convocatoria de subvención de apoyo a las Asociaciones Juveniles en Ávila para 2.006. Declara bajo juramento que el importe global de las distintas subvenciones solicitadas a los diferentes organismos, incluida la solicitada a este Ayuntamiento, no excede del 100% del coste total de la actividad subvencionada.

Y para que conste, firmo la presente con el Vº. Bº. del Presidente de la Asociación, en Ávila, a de de 2.006.

SELLO

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Número 1.070/06

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

**PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO DE 2006**

De conformidad con los artículos 112, 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril; y 169, 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 2-2-06 adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para 20...que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:



I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2006

INGRESOS	Euros
Cap. Denominación	Presupuesto de la Entidad

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos directos	2.350.000
2 Impuestos indirectos	401.500
3 Tasas y otros ingresos	1.163.170
4 Transferencias corrientes	2.184.500
5 Ingresos patrimoniales	101.500

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de inversiones reales	
7 Transferencias de capital	1.225.688
8 Activos financieros	5.000
9 Pasivos financieros	611.642

TOTALES INGRESOS GASTOS	Euros
Cap. Denominación	Presupuesto de la Entidad

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de personal	2.739.520
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	2.767.073
3 Gastos financieros	132.000
4 Transferencias corrientes	173.506

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones reales	2.166.301
7 Transferencias de capital	
8 Activos financieros	5.000
9 Pasivos financieros	59.600
TOTALES GASTOS	8.043.000

II PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	NÚMERO DE PLAZAS
---------------------------	------------------

1. Con habilitación nacional	
1.1. Secretario	1

1.2. Interventor	1
1.3. Tesorero	
2. Escala de Administración General	
2.1. Sub-escala Técnica (tesorero)	1
2.2. Sub-escala Administrativa	5
2.3. Sub-escala Auxiliar	2
2.4. Sub-escala Subalterna	2
3. Escala de Administración Especial	
3.1. Sub-escala Técnica Superior	1
3.2. Sub-escala Técnica Media	1
3.3. Sub-escala Técnica Auxiliar	1
3.4. Sub-escala de Servicios Especiales	
a) Policía Local y sus Auxiliares	18
b) Servicio de Extinción de Incendios	
c) De cometidos especiales	4
d) De personal de Oficios	18

b) PERSONAL LABORAL	NUMERO DE PLAZAS
---------------------	------------------

Denominación del Puesto de Trabajo	
Ayudante Jardinero	1
Conductor	2
Portero	1
Limpiador	2
Socorrista	3

c) PERSONAL EVENTUAL	NÚMERO DE PLAZAS
----------------------	------------------

Denominación del Puesto de Trabajo	
1 De libre designación	1

Según lo dispuesto en el artículo 171, 1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Arévalo a ocho de febrero de 2006
El Presidente, *Vidal Galicia Jaramillo*



Número 1.006/06

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA**A N U N C I O****RELACIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS INSCRITO EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE SU NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO EN QUE FIGURAN EMPADRONADOS**

Concluido el plazo de dos años el 22 y 30 de diciembre de 2.005 y 22 de enero de 2.006 para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España, que a continuación se relacionan, renueven su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de la modificación en la regulación de inscripciones padronales introducidas en el ar. 31 de la Ley Orgánica 14/03 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación personal a los interesados en el domicilio que figuran empadronados, sin que se haya podido hacer efectiva la misma, se hace público, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la LRJPAC para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo se hará efectiva la Resolución de la Alcaldía de baja por caducidad de las inscripciones.

D./S./Hoja Apellidos, nombre	Dirección
02001 1142 SOSA VALLEJO EDGARDO MARTIN	CALLE DOCTOR D. MANUEL SANCHEZ 0012 P03B SOTILLO DE LA ADRADA
01001 0278 BARDHOSHI JEREZCA	CALLE JORNILLO 0134 LAS LASTRAS
0201 0838 ESCUDERO RICARDO JOSE	URB ROSALES 0002 B P01B SOTILLO DE LA ADRADA
01001 0832 VELASCO SALINAS JOHN DENNY	CALLE MÁRTIRES 0060 SOTILLO DE LA ADRADA
02001 0921 MARINCHO ILIEV MARINOV	CALLE LANCHARES 0010 SOTILLO DE LA ADRADA
01001 0913 FORERO HERRERA NEDRA	CALLE CERVANTES 0022 P03A SOTILLO DEI LA ADRADA
01001 1009 ROCA MATIAS JOSE ORIOL	CALLE SANTA TERESA 0007 P03 SOTILLO DE LA ADRADA
02001 0931 MAMANI VARGAS RICARDO	CALLE FLEMING 0020 PBJ SOTILLO DE LA ADRADA
02001 0921 MARINOV ILIEV VLADIMIR	CALLE LANCHARES 0010 SOTILLO DE LA ADRADA
02001 0932 PADILLA PINTO GUISELLA	CALLE FUENTE 0002 P0201 SOTILLO DE LA ADRADA
01001 0839 KIRILOV KIRIL VASILEV	CALLE ERMITA 0011 SOTILLO DE LA ADRADA
01001 0305 MARTINEZ PEREZ LUCIA EUGENIA	CALLE COLMENA (LA) 0090 P01 SOTILLO DE LA ADRADA
01001 0947 VASILEV VASIL KIRILOV	CALLE SANCHO DAVILA 0003 SOTILLO DE LA ADRADA
02001 1202 LALANGUI AGREDA JOSE ELIGIO	CALLE DUQUE DE ALBA 0031 SOTILLO DE LA ADRADA
01001 0832 CANAS CASTAÑO DANIELA	CALLE MARTIRES 0060 SOTILLO DE LA ADRADA
01001 1040 CASTAÑO DIAZ ROSALBA	CALLE ERILLAS 0005 SOTILLO DE LA ADRADA
02001 1187 VALENTTI SANT ANA FLORENCIA	CALLE TIETAR 0002 01 P01C SOTILLO DE LA ADRADA
02001 1002 REGIS OLGA MARTA	CALLE DOS PLAZAS 0003 P01 SOTILLO DE LA ADRADA
02001 0897 RIVERA ORELLANA ADOLFO	CALLE FUENTE (LA) 0004 P0305 SOTILLO DE LA ADRADA
01001 1073 MENDOZA ESCOBAR NURI CONSUELO	CALLE FUENTE (LA) 0002 P02005 SOTILLO DE LA ADRADA
01001 0930 IVANOVA COKOVA MARIANA,	AVDA MADRID 0054 P01B SOTILLO DE LA ADRADA
01001 0718 MAYORGA OCAMPO CARLOS ANDRES	CALLE PASADA 0075 SOTILLO DE LA ADRADA



D./S./Hoja Apellidos, nombre	Dirección
01001 1055 ALIPIEV TSANOV GEORGI	CALLE COLMENA (LA) 0108 SOTILLO DE LA ADRADA
02001 0517 FRAGA SÁNCHEZ MARIELA ALEJANDRA	CALLE POZAS 0056 APBJC SOTILLO DE LA ADRADA
02001 0910 CESPEDES CHAVEZ JORGE ADALBERTO	CALLE FUENTE (LA) 0002 P0202 SOTILLO DE LA ADRADA
01001 0932 KOSTADINOV KOSTOV GRADISLAV	CALLE CERVANTES 0022 P03A SOTILLO DE LA ADRADA
02001 1028 PEREZ MENDEZ DOMINGA	URB DELFINES (LOS) 0009 SOTILLO DE LA ADRADA
02001 1067 ESCOBAR PALZA MARTA MARIA	CALLE DOCTOR DUPERIER 0025 SOTILLO DE LA ADRADA
02001 1067 ACEVEDO ALVAREZ JORGE ALEX	CALLE DOCTOR DUPERIER 0025 SOTILLO DE LA ADRADA

Sotillo de la Adrada a 2 de marzo de 2006

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*

Número 1007/06

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

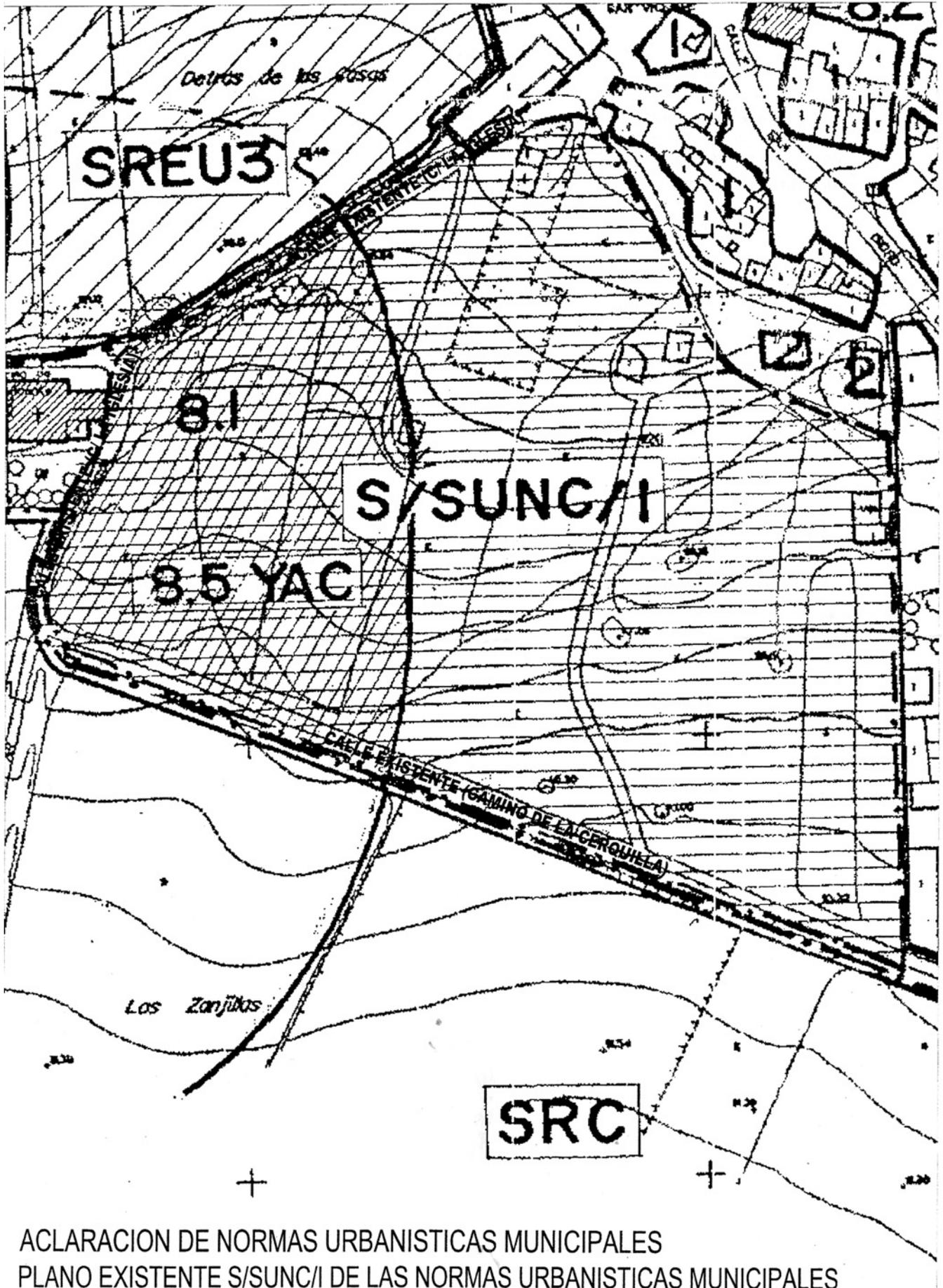
EDICTO

De acuerdo con lo establecido en los Apartados 1.2.4 y 1.2.8 de las Normas Urbanísticas Municipales, este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 14 de Febrero de 2006, entre otros, acordó:

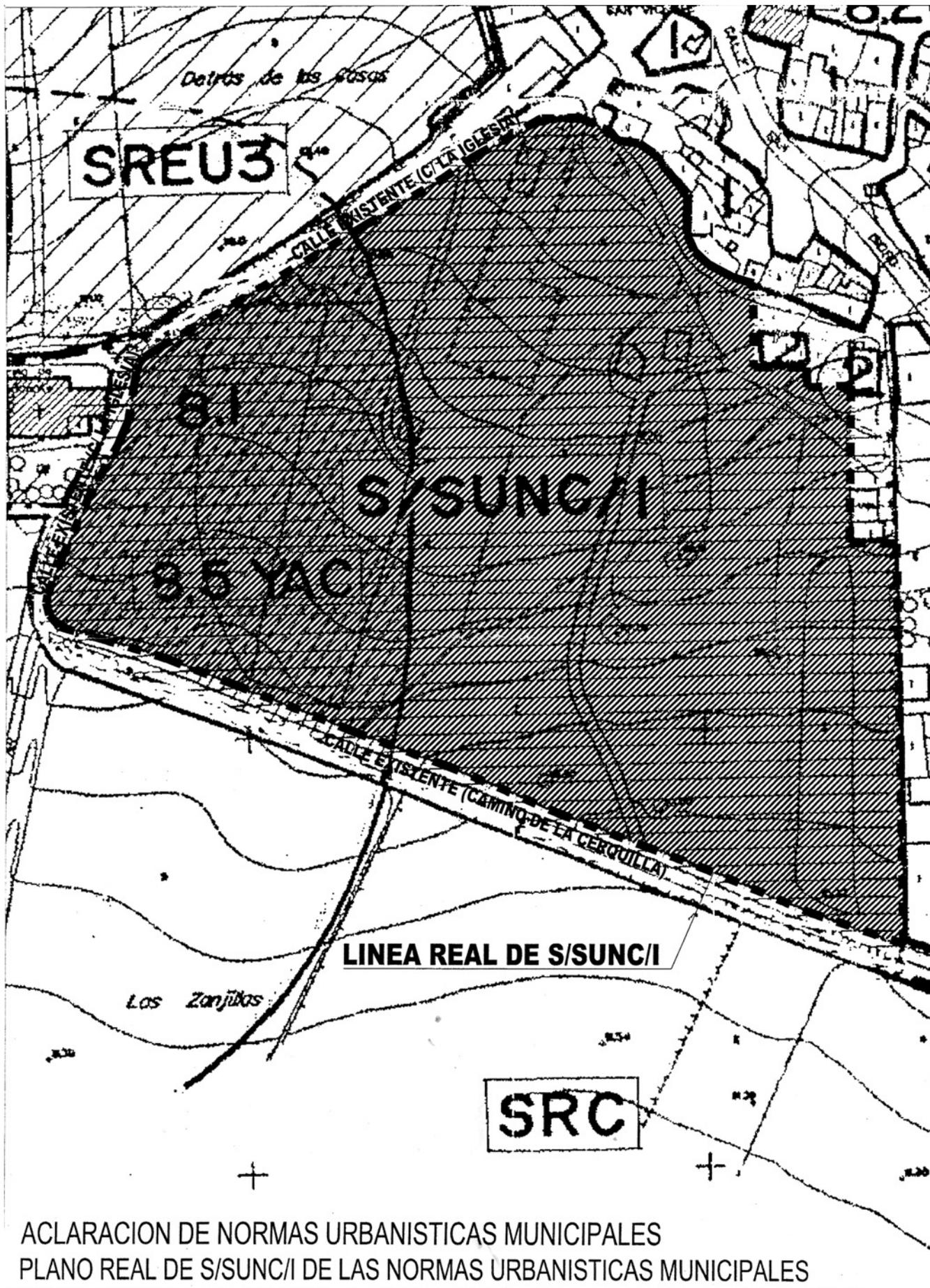
- Se da cuenta por Alcaldía de la propuesta presentada por el Sr. Concejil D. Jesús Ángel sobre Aclaración de la delimitación del sector S/SUNC/1 "Tras las Casas", cuya copia obra en el general de la sesión, tras de lo cual, visto el apartado de las Normas Urbanísticas Municipales 1.2.4. MODIFICACIONES, que establece: "Las Modificaciones puntuales de las Normas, suponen cambios en determinados aspectos de las Ordenanzas, de la Clasificación del Suelo, y otras determinaciones, que no impliquen la alteración de la ordenación general establecida. Podrán ser promovidas tanto por iniciativa pública o por iniciativa privada, ajustándose en todo caso a lo señalado en la legislación vigente, y debiendo incluir la justificación y el análisis de su influencia sobre la Ordenación General. Cuando la modificación puntual tenga por único objeto, alterar la delimitación de las unidades de actuación o los plazos para el cumplimiento de deberes urbanísticos, la aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento." Y el Apartado 1.2.8. CORRECCIÓN MATERIAL DE ERROR. INTERPRETACIÓN DE CONCEPTO INDETERMINADO, que establece: "Cuando la base cartográfica de las Normas no coincida con la situación real de las edificaciones o viario existente, su corrección y la del grafismo de ordenación, será considerada Corrección Material de Error, y podrá subsanarse por aprobación del Pleno Municipal. De igual forma, cuando se detecten contradicciones en el texto o en los planos, el Pleno Municipal podrá aprobar la interpretación que considere más adecuada a determinaciones de las Normas que puedan resultar indeterminadas o para las que pudieran existir dos o más acepciones diferentes. La interpretación oficial requerirá un Informe Técnico del Servicio de Urbanismo Municipal o de asesoramiento a los municipios, señalando la ambigüedad o doble acepción posible, y la propuesta de interpretación. Una vez aprobada, tanto la corrección como la interpretación, se incorporará al documento de las Normas como anotación complementaria de la determinación que se interpreta, debiendo dar conocimiento del Acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo y a la Excm. Diputación, así como publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.", tras de lo cual, por unanimidad, se acuerda aprobar la delimitación propuesta cuya copia obra en el genera de esta sesión, así como la remisión del presente acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo y Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento en Muñopepe a 14 de Febrero de 2006.

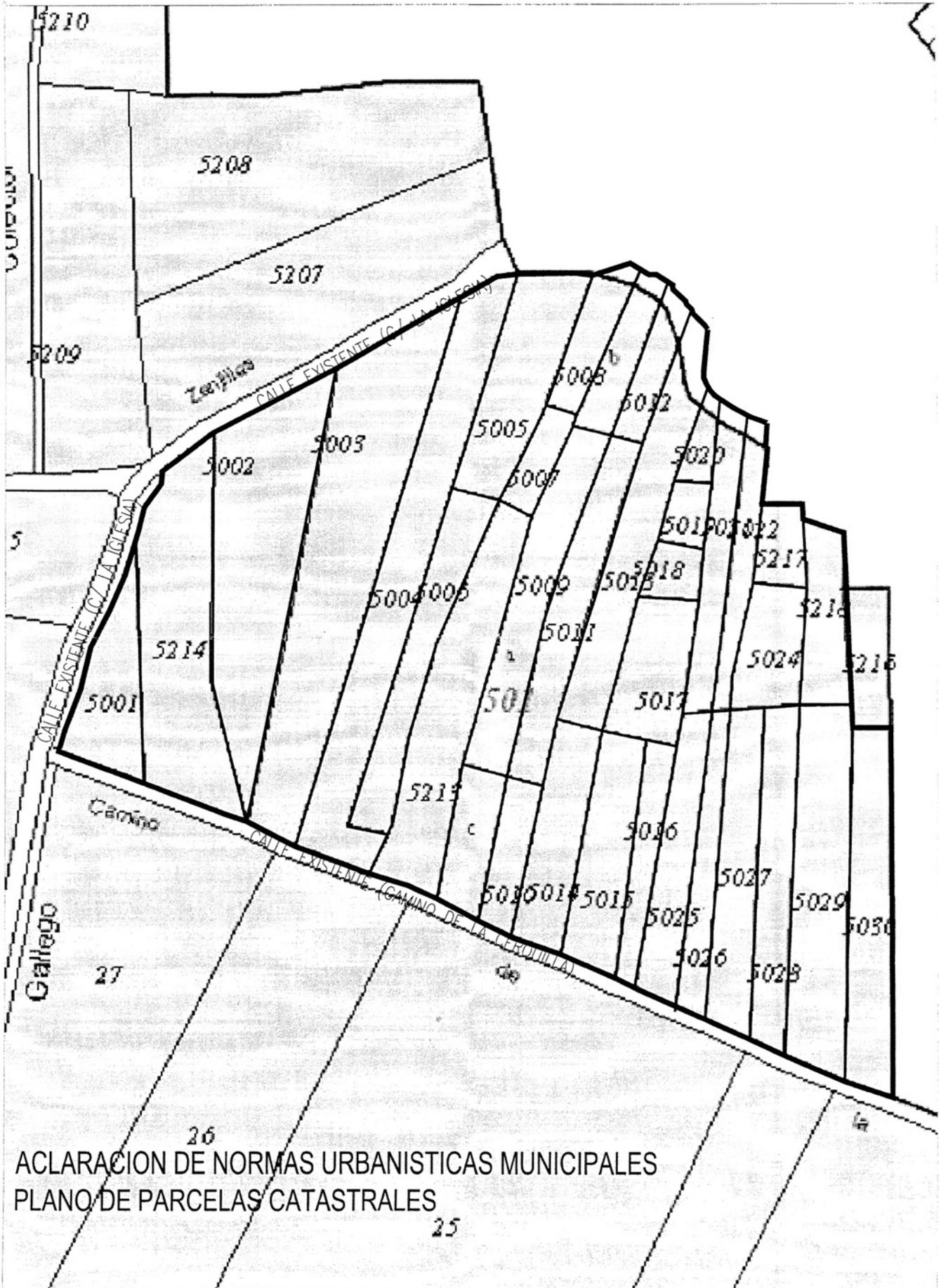
El Alcalde, *llegible*



ACLARACION DE NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES
PLANO EXISTENTE S/SUNC/I DE LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES



ACLARACION DE NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES
PLANO REAL DE S/SUNC/I DE LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES





Número 1.127/06

AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA**ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.004**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 150.1 y 3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, EL Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2.004, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 15 de marzo de 2.006, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones.

El plazo de exposición y admisión de reclamaciones será de quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Entidad y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación Municipal.

Lanzahita, 16 de marzo de 2.006.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.142/06

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO**EDICTO**

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2006, se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN EN CALLE MIRAGREDOS S/N DE ARENAS DE SAN PEDRO.

Por unanimidad se acuerda aprobar inicialmente el Modificado y Ampliación de Proyecto Básico y de Ejecución de 9 parcelas a 15 parcelas en la calle Miragredos s/n de Arenas de San Pedro, promovido por D. Juan Antonio Barranco Quintana conforme a proyectos redactados por el arquitecto D. Jesús

González Amezcuita, visados por el Colegio de Arquitectos de Ávila el 18.1.2006, conforme a lo establecido en el art. 95.3 de la Ley 599 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento en base a lo establecido en el art. 95.3 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y el art. 251.3 en concordancia con el art. 253.4 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Urbanístico de Castilla y León, abriéndose un periodo de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín, pudiendo consultarse los documentos correspondientes y presentar las alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes todos los días laborables, de 9 a 13 h.

Arenas de San Pedro, a 11 de marzo de 2006

La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunárriz*.

Número 1.143/06

AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN**EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.

- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.



- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

El Mirón, a 13 de marzo de 2006.

El Alcalde, *Castor González González*.

Número 1.150/06

AYUNTAMIENTO DE NARROS DE SALDUEÑA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Narros de Saldueña, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2006, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, artículo 150,1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1.986, se anuncia que el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de la Entidad, durante las horas de oficina por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2, del citado artículo, ante el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la citada Ley, el Presupuesto General, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del

siguiente resumen de conformidad con el artículo 152,1 de la Ley 39/88.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1º.- IMPUESTOS DIRECTOS	18.000,00
3º.- TASAS Y OTROS INGRESOS	12.500,00
4º.- TRANSF. CORRIENTES	28.500,00
5º.- INGRESOS PATRIMONIALES	20.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7º.- TRANSF. DE CAPITAL	130.000,00
TOTAL DE INGRESOS	209.000,00

GASTOS

A) OPERACIONES DE CORRIENTES	
1º.- GASTOS DE PERSONAL	61.500,00
2º.- GASTOS DE BIENES CORR.	44.900,00
3º.- GASTOS FINANCIEROS	600,00
4º.- TRASF. CORRIENTES	1.500,00
C) OPERACIONES DE CAPITAL	
6º.- INVERSIONES REALES	88.500,00
9º.- PASIVOS FINANCIEROS	12.000,00
SUMA TOTAL DE LOS GASTOS	209.000,00

II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJOS DE ESTA ENTIDAD, APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2006.

A) PLAZA DE FUNCIONARIOS

1.- Con Habilitación Nacional

11.- Secretario-Interventor: 1 plaza agrupada con otros municipios.

B) PERSONAL LABORAL:

2.1.- Personal eventual: 7 plazas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.

En Narros de Saldueña, a 4 de marzo de 2006.

El Alcalde-Presidente, *Jesús del Oso Rodríguez*.



Número 1.149/06

**AYUNTAMIENTO DE NARROS DE
SALDUEÑA****A N U N C I O****CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2005**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la ley 39/88 de 28 de diciembre y habida cuenta del Pleno de esta Corporación en sesión del 20 de febrero de 2006, adoptó acuerdo aprobatorio inicial de la Cuenta General del Ejercicio 2005, se expone al público por espacio de 15 días hábiles y ocho días mas, para que los interesados puedan poner contra las mismas alegaciones, reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de este Ayuntamiento, que las resolverá en el plazo de treinta días.

De no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobada la Cuenta General, pudiéndose interponer contra la misma Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio.

En Narros de Saldueña, a 4 de marzo de 2006.
El Alcalde-Presidente, *Jesús del Oso Rodríguez*.

Número 1.151/06

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA**A N U N C I O**

LISTADOS DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS, INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA ANTES DEL 26 DE ENERO DE 2004, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, Y A LOS QUE HA SIDO IMPOSIBLE SU NOTIFICACIÓN EN EL DOMICILIO QUE FIGURAN EMPADRONADOS.

En fecha 26 de Enero de 2.006, ha concluido el plazo para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España

renueven su inscripción en los padrones municipales de habitantes, si la fecha de alta de tales inscripciones era anterior al 26 Enero de 2.004.

Habiéndose intentado la notificación personal en el domicilio en el que figuran empadronados, y no haber sido efectiva la misma, se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

En caso de no hacer efectiva la solicitud de renovación por parte de los interesados, se procederá a la declaración de baja en el Padrón por caducidad.

APELLIDOS NOMBRE	DNI PASAPORTE
DARIO ANTEZANA BUENDIA	4436552

La Adrada, a 8 de marzo de 2006.
El Alcalde, *Hilario Gabriel Ruda*.

Número 1.155/06

AYUNTAMIENTO DE MIJARES**A N U N C I O**

Adoptado en Sesión plenaria de 28 de Diciembre del año 2.005 Acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida de Basuras, y no habiéndose producido reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo tal acuerdo siendo el texto de la modificación el siguiente:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECO-
GIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBA-
NOS****Artículo 5.- PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO:**

El periodo impositivo será por semestres naturales, devengandose para cada semestre los días primero de Enero y de Julio respectivamente. Las altas sobrevenidas de nuevos registros, devengarán la cuota entera del semestre en el que produzcan.



Artículo 7.- CUOTA TRIBUTARIA

Las cuotas a aplicar serán por periodo anual las siguientes:

A) Por cada vivienda, 36 euros.

Las presentes modificaciones, se aplicarán para el ejercicio 2.006, permaneciendo vigente tales tarifas en tanto no se proceda nuevamente a su modificación.

Mijares, a 10 de Marzo del año 2.006.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.224/06

MANCOMUNIDAD VALLE AMBLÉS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2006

En la Intervención de esta Mancomunidad de Municipios Valle Amblés y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de Concejales.

c) Lugar de presentación de reclamaciones: Sede de la Mancomunidad en Muñogalindo, Plaza del Buen Gobernador, 1

En Muñogalindo, a 8 de marzo de 2006.

El Presidente, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.242/06

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL

Burgos

Cédula de Notificación

En el recurso de Suplicación nº 1172/05, de esta Sala que trae su causa de los autos nº 239/2005, del Juzgado de lo Social de Ávila, seguidos a instancia de DON REMUS GHERGHE LAPOSTE, contra las mercantiles CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA EL PUNTAL.S.L.. HISPANAFRICAN WAY, S.L.. REFORMAS Y OBRAS EL JARANZAL. S.L. y el INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, en reclamación sobre Prestación por Desempleo, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Ilma. Sra. D^a. María Teresa Monasterio Pérez, Presidenta, Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, Magistrado; Ilmo. Sr. D. Antonio Martínez Villanueva, Magistrado.

Sentencia núm. 219/06.- Burgos, a catorce de Marzo de dos mil seis.

Fallamos: “Que debemos estimar el recurso de Suplicación interpuesto por la representación letrada de DON REMUS GHERGHE LAPOSTE, frente a la resolución dictada por el Juzgado de lo Social de Ávila de 10 de Octubre de 2005, en autos 239/2005, seguidos en dicho Juzgado a instancia del recurrente contra INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA EL PUNTAL,S.L., HISPANAFRICAN WAY, S.L. Y REFORMAS Y OBRAS EL JARANZAL, S.L., en reclamación de prestación de desempleo y en su consecuencia, con revocación de la sentencia de instancia, y estimando la demanda interpuesta, debemos declarar y declaramos el derecho del actor DON REMUS GHERGHE LAPOSTE a



percibir las prestaciones por desempleo, condenando a las empresas y organismos demandados a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes de su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta Sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos". Maria Teresa Monasterio Pérez, Don Carlos Martínez Toral y Don Antonio Martínez Villanueva. Firmados y Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a las mercantiles CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA EL PUNTAL, S.L., HISPANAFRICAN WAY. S.L. Y REFORMAS Y OBRAS EL JARANZAL, S.L. en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228 LPL), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la c/c de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la C/ Almirante Bonifaz nº 15 de Burgos, -en cualquiera de sus sucursales, con el nº 1062/0000/65/001172/2005, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 300 Euros en la cuenta que la Presidencia de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo tiene abierta en la Oficina del Banco Español de Crédito (BANESTO) en C/ Barquillo, núm. 49 de Madrid - Entidad 0030, Sucursal 1006, Cuenta 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (Art. 226 LPL), expido la

presente en Burgos, a catorce de Marzo de dos mil seis.

El Secretario de la Sala, *Illegible*.

Número 1.185/06

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D^a. JULIA DE SOTO SIERRA contra GRANITOS DE CASTILLA Y LEÓN S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 76/2006 se ha acordado citar a GRANITOS DE CASTILLA Y LEÓN S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día DIECIOCHO DE ABRIL a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ RAMON Y CAJAL N° 1 (ESQUINA VALLES-PIN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a GRANITOS DE CASTILLA Y LEÓN S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a trece de marzo de dos mil seis.

El/La Secretario Judicial, *Illegible*.